

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/2023-GRP-PECHP-  
406000**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signatures]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<p><b>Importante</b></p> <p><i>Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.</i></p>
---

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Three handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page. The top signature is a large, stylized loop. Below it are two smaller, more compact signatures.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
 RUC N° : 20154477536  
 Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana  
 Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870  
 Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°99/2023-GRP-PECHP-406000, con fecha 21 de junio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana y recabar las bases.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar documento que acredita la visita técnica realizada al lugar donde se ejecutara el servicio, la cual debe estar firmada por el jefe de la División de Sullana
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

##### **Importante para la Entidad**

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Operación y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, sito en Panamericana Norte Km. 3.5 Urb. Las Mercedes – Piura.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1 TERMINOS DE REFERENCIA.**



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. Denominación de la contratación**  
Mantenimiento de Drenes Paralelos al Canal Norte

**2. Finalidad pública**  
El PECHP como operador de la infraestructura mayor debe realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de toda su infraestructura mayor y sistema de drenaje y subsanar las deficiencias de operación que se pudiesen presentar a lo largo del año.

La ejecución del presente servicio de mantenimiento permitirá mantener los elementos constitutivos de los drenes paralelos al canal Norte, en condiciones normales de operación y continuar con la solidez estructural proyectada en su construcción garantizando su vida útil técnicamente esperada.

El canal cuenta con un sistema de drenes paralelos que sirven de recipientes al drenaje de fondo del canal, a través del cual se evacua el agua de filtración y el agua de drenaje de campos de cultivo aledaños que pudiesen ocasionar daños en el revestimiento de las losas de la infraestructura mayor del canal Norte, en este sentido se ha programado la ejecución de los trabajos contemplados dentro del Mantenimiento de Drenes Paralelos al Canal Norte, como una actividad principal de mantenimiento dentro del Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del año 2021 (POMDIH – 2021 ITEM 2.6.7 MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS) garantizando con la correcta ejecución de este servicio de mantenimiento la operatividad del sistema de drenaje a lo largo del canal Norte.

**2.1. Estado Actual**  
La infraestructura actual de los drenes paralelos ND 1, ND 4, ND 5.1, ND 9.1, ND 10.1, ND 13.1 y ND 14.1 se encuentran en malas condiciones hidráulicas las cuales se pudieron apreciar con el último periodo lluvioso, asimismo con el último mantenimiento sistemático realizado se constató insitu que gran parte de los buzones no descargan adecuadamente hacia los drenes paralelos, debido a que la sedimentación y abundante vegetación existente no permite la evacuación libre del agua de filtración, obstaculizando realizar el mantenimiento adecuado del sistema de drenaje entubado del canal, lo cual no garantiza la seguridad del revestimiento de la infraestructura hidráulica.

Los presentes términos de referencia contemplan la extracción mecanizada de vegetación (extracción de vegetación desde la raíz) y eliminación de vegetación en el cauce del dren, para recuperar la caja hidráulica de acuerdo a su construcción.

El embalse de la presa Sullana cuenta con un Dren Auxiliar margen derecha, que descarga al dren Mallaritos ND 01, el mismo que en el último año que se operó por necesidad de descargar agua desde el embalse y poder realizar trabajos de reparación en seco en el gavión izquierdo aguas abajo de aliviadero. Con esta descarga el enrocado de protección de la zona de entrega sufrió daños considerablemente, quedando el talud de la margen derecha y margen



Handwritten signatures and initials in blue ink.



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

izquierda expuestos al terreno natural. De no reparar la protección quedaría vulnerable a ser erosionada la caja hidráulica del dren con riesgo de colapso.

### 3. Objetivos de la contratación

#### 3.1. Objetivo General

Realizar el mantenimiento de los drenes paralelos al Canal Norte, programados para el presente año como parte del programa institucional POMDIH 2022, eliminando la vegetación (herbácea, arbustiva y arbórea) desde raíz y extrayendo la sedimentación existente.

#### 3.2. Objetivo Especifico

Ejecutar las actividades de mantenimiento contempladas dentro del presente servicio, que permita asegurar la estabilidad de la infraestructura hidráulica mayor y la operatividad del sistema de drenaje. Se desarrollarán básicamente las siguientes acciones:

- Movilización y desmovilización de equipos.
- Limpieza de plataforma con maquinaria para recorrido de excavadora.
- Extracción y eliminación mecanizada de vegetación en el fondo del cauce de dren (extracción de vegetación desde raíz).
- Eliminación de vegetación manual (en zonas de difícil acceso para la maquinaria).

### 4. Características y condiciones del servidor a contratar

#### 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Movilización y desmovilización de equipos	Glb	1.00
Limpieza de plataforma con maquinaria para recorrido de excavadora	m <sup>2</sup>	56,315.00
Extracción y eliminación mecanizada de vegetación en la sección hidráulica del dren	m <sup>2</sup>	34,779.00
Eliminación de vegetación manual	m <sup>2</sup>	6,978.00
Protección con roca acomodada en drenes paralelos	m <sup>3</sup>	825.31
Concreto F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup> con malla olímpica N°10	m <sup>2</sup>	282.75



473 75



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**4.2. Actividad**

La secuencia de ejecución de las actividades se regirá de acuerdo a las recomendaciones del Manual de Operación y Mantenimiento de la Presa Sullana.

**4.3. Procedimiento**

**TRABAJOS PRELIMINARES.**

❖ **Movilización y Desmovilización de Equipos**

**Alcance del Servicio**

Comprende el suministro maquinaria, personal y todos los trabajos necesarios para el traslado y retiro de los equipos y maquinaria en el Tiempo Contratado y con la calidad establecida.

**Descripción de la partida:**

Se refiere al traslado desde y hasta el lugar de trabajo, de todos los equipos y/o maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el presente servicio de mantenimiento y listados en la relación de "Equipo mínimo" ofertado por el proveedor del servicio para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo contratado y con la calidad definida.

Comprende el traslado de la maquinaria a los diferentes drenes mencionados en los presentes Términos de Referencia donde se desarrollarán los trabajos.

Se está considerando camión semi tráiler 330 HP de 35 Toneladas para el transporte de la maquinaria a emplear.

La ubicación de la maquinaria se encuentra indicada en la hoja de metrados correspondiente al transporte de maquinaria.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es hora maquina (hm)

**Forma de Pago**

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

**MOVIMIENTO DE TIERRAS**

- ❖ **Limpieza de plataforma con maquinaria para recorrido de excavadora**

**Alcance de los Trabajos**

Los trabajos se ejecutarán por ambas márgenes de los drenes arriba mencionados (Dren Nd 1, Nd 4, Nd 5.1, Nd 9.1, Nd 10.1, Nd 13.1 y Nd 14.1), para conformar la plataforma donde se desplazará la excavadora para poder extraer la vegetación existente en el fondo del cauce de cada dren antes mencionado.

**Descripción de la partida**

Consiste en la eliminación de todo tipo de obstáculo en el camino de servicio de los drenes en ambas márgenes, asimismo la respectiva nivelación en los tramos donde los requiera en un ancho mínimo de 3.00 metros y donde lo indique el supervisor, con el objetivo de permitir el libre desplazamiento de la excavadora sobre la plataforma, el material procedente de la limpieza será acumulado en el banco de escombros.

Para esta actividad se contempla la utilización de tractor sobre orugas con potencia de 190 – 240 HP.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2)

**Forma de Pago**

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

- ❖ **Extracción y Eliminación Mecanizada de vegetación en la sección hidráulica de Dren.**

**Alcance de los Trabajos**

Los trabajos se ejecutarán por ambas márgenes de los drenes arriba mencionados, para extraer la vegetación existente en el fondo y taludes de cada dren antes mencionado, quedando debidamente perfilados a lo largo de su sección hidráulica. Asimismo, se eliminará la vegetación (arbustos) que se encuentren en el banco de escombros.

**Descripción de la partida**

Con la correcta ejecución de esta partida se recuperará la sección hidráulica Eficiente, dejando libre vegetación el cauce de cada dren indicado en el presente servicio de mantenimiento, se debe que la ejecución de esta

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

partida comprende la extracción de vegetación desde su raíz (vegetación que será extraída con sedimento propio del crecimiento de su raíz) y su eliminación en los bancos de escombros existentes a ambos lados de los drenes mencionados. Los taludes del dren deberán quedar correctamente perfilados en toda su longitud y sección.

Para la ejecución de esta actividad se empleará excavadora sobre orugas de 170 – 250 HP como mínimo y con un brazo de alcance de 17 metros a más.

El material extraído de la sección hidráulica (vegetación con sedimento propio de su crecimiento) será colocado en el banco de escombros de cada dren ubicado en ambas márgenes del mismo.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2)

**Forma de Pago**

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

**DESBROCE DE VEGETACIÓN**

❖ **Eliminación Manual de Vegetación.**

**Alcance del Servicio.**

Esta actividad se desarrollará en lugares de difícil acceso para la maquinaria y/o obras de arte (protección de concreto en el talud, entrega drenajes, entre otros).

**Descripción del Servicio**

Esta actividad se realizará con personal obrero (Peones agrícolas) y con herramientas manuales.

El material extraído (vegetación con sedimentación propia de su crecimiento) será colocado en los bancos de escombros de cada dren.

Las herramientas manuales que se recomienda emplear son: palanas, machetes, hoz, etc...

**Unidad de medida**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2)



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

**PROTECCION DE SECCON HIDARULICA DEL DREN**

❖ **Protección con roca acomodada en dren paralelo.**

La roca será acomodada con maquinaria pesada (excavadora sobre orugas) en el talud, requiriendo lo indicado en los planos adjuntos. Esta actividad será ejecutada en la salida de fondo del dren auxiliar del embalse de la presa Sullana hacia el Dren ND 01 – Dren Mallaritos.

Alcance del Servicio.

Esta actividad se desarrollará en las zonas erosionadas y/o derrumbes producto de la velocidad del agua y/o fenómenos naturales.

Descripción del Servicio.

El presente servicio de mantenimiento, se entiende que la ejecución de esta partida comprende en el suministro y colocación de rocas de río de considerable tamaño (menor o igual a 1.00 m) en todas las zonas afectadas (erosionadas) de los drenes mencionados. (VER Plano PG-01) de anexo.

Para la ejecución de esta actividad se empleará excavadora sobre orugas de 170 – 250 HP con un brazo de alcance mínimo de 17 metros a más.

Unidad de medida

La unidad de medida es el metro cúbico (m3)

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ **Concreto F'c=210 Kg/cm2 con mala olímpica N°10.**

Alcance del Servicio.



Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

Esta actividad se desarrollará en las zonas erosionadas y/o entrega de agua donde la velocidad de la misma es muy fuerte.

**Descripción del Servicio.**

El presente servicio de mantenimiento, se entiende que la ejecución de esta partida comprende en el suministro y colocación de malla olímpica anclada con las rocas, posterior mente se procederá a ser recubierta por concreto simple  $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$  dando la forma del talud de la estructura hidráulica (drenes).

Para la ejecución de esta actividad se empleará un trompo mezclador de 4 – 5 HP con una capacidad de 11p3.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2)

**Forma de pago**

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

**4.4. Plan de trabajo**

**4.4.1. Antes de la Buena Pro**

El postor deberá realizar una visita guiada en los diferentes drenes donde se plantea ejecutar la actividad de mantenimiento, posterior a la inspección de la zona de trabajo el Jefe de División del área usuaria (Presa Sullana) deberá emitir al postor el documento de visita técnica realizada a los drenes en mención, que es parte fundamental para que los postores puedan postular para la ejecución del servicio en mención.

**4.4.2. Después de la Buena Pro**

Se deberá alcanzar el plan de trabajo una vez otorgada la Buena Pro.

El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- ✓ Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- ✓ Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

- ✓ Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.
- ✓ El proveedor del servicio deberá presentar el plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria.
- ✓ Se deberá tener un cuaderno de servicio legalizado, el cual será de uso exclusivo del Ing. Jefe de Servicio y El Supervisor o Inspector.

#### 4.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/ sanitarias, reglamentos y demás normas.

El proveedor del servicio aplicará las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

#### 4.6. Impacto ambiental

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho (material propio de la extracción de sedimento y vegetación) se incorporen en los terraplenes, ni disponerlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas para la vía (camino de servicio), ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales, para lo cual el material extraído se colocará sobre los bancos de escombros de cada dren.

#### 4.7. Seguros

El proveedor del servicio es responsable, durante la vigencia del contrato, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor del servicio en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor del servicio acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el proveedor del servicio no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor del servicio deberá mantener una póliza de seguro complementario de trabajo riesgo (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

adicional en los casos de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

El proveedor del servicio se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

#### 4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No se ha considerado ninguna prestación accesorias a las metas del presente contrato.

#### 4.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.9.1. Lugar

- ✓ Ubicación de los Drenes Paralelos al Canal Norte

Subregión	:	Luciano Castillo.
Departamento	:	Piura.
Provincia	:	Sullana.
Distrito	:	Mallaritos, Ignacio Escudero, Tamarindo y Amotape.

##### 4.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma de contrato y de la entrega del terreno.

#### 4.10. Resultados esperados

El servicio se considerará concluido cuando se cumplan los objetivos planteados en los presentes términos de referencia de manera satisfactoria.

### 5. Requisitos y recursos del proveedor

#### 5.1. Requisitos del proveedor

- Empresa con experiencia comprobada en la realización de trabajos similares, con RUC y que no se encuentre impedida, suspendida ni inhabilitada para contratar con el Estado.





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

476 88

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

5.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Contar con el equipo necesario y suficiente para realizar la actividad correspondiente a la extracción mecanizada de sedimentos y eliminación de vegetación del cauce del dren (excavadora, tractor).

- ✓ 02 excavadoras sobre orugas de 170 – 250 HP como mínimo con brazo de 17 metros a más, con antigüedad no mayor de cinco (05) años, el precio incluye el costo de combustible, así como también el costo de operador con sus EPP respectivos.
- ✓ 02 Tractor sobre Orugas de 210 – 240 HP con antigüedad no mayor de cinco (05) años, el precio incluye costo de combustible, así como también el costo de operador con sus EPP respectivos.

Contar con el equipo de seguridad en la ejecución de todas las partidas contempladas (Arnés, cascos, botas, guantes, mascarillas, chalecos, etc.).

B. Otro equipamiento y herramientas

El proveedor deberá contar con lo siguiente:

- Camioneta Pickup doble cabina 4x2 o 4x4.- Esta unidad será doble cabina y deberá contar con cinco (05) años de antigüedad como máximo, será empleada para el transporte del personal destinado a las distintas actividades programadas dentro de este mantenimiento, el precio incluye costo de combustible, así como también el costo de chofer con sus EPP respectivos.

❖ Herramientas

El proveedor del servicio deberá contar con las herramientas adecuadas para la realización de la partida que involucre su utilización tales como: palanas, machetes, hoz etc.

5.2.2. Personal

A. Personal Clave

a. Jefe de servicio

i. Actividades

Cumplirá la función de jefe de servicio, será el responsable de ejecutar correctamente y conforme a lo especificado en los presentes términos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

de referencia y para ello con el profesional designado por el área usuaria coordinará directamente los medios humanos y equipos puestos a su alcance para la correcta ejecución de los trabajos.

ii. **Perfil**

Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado con dos (02) años de experiencia en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza y descolmatación en canales, ríos y drenes.) contados desde su colegiatura.

b. **Ingeniero Asistente**

i. **Actividades**

Cumplirá labores de asistente del jefe de servicio tales como archivar, planificar y coordinar las actividades para el correcto desempeño de los trabajos de mantenimiento.

ii. **Perfil**

Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo con un (01) año de experiencia en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza y descolmatación en canales, ríos y drenes.) contados desde su colegiatura.

c. **Ingeniero Ssoma**

i. **Actividades**

Cumplirá labores de ingeniero de seguridad y salud en el trabajo tales como planificar y coordinar los equipos de protección personal y SCTR para salvaguardar la salud y el bienestar de los trabajadores.

ii. **Perfil**

Ingeniero industrial y/o civil con Dos (02) años de experiencia en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza y descolmatación en canales, ríos y drenes.) contados desde su colegiatura.

B. **Otro personal**

Personal agrícola con experiencia para tareas y faenas de campo y el manejo de herramientas tales como: machetes, palanas, hoz, etc. De preferencia de la zona del servicio.

6. **Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

6.1. **Otras obligaciones**

6.1.1. **Otras obligaciones del Proveedor del Servicio**

- ✓ El proveedor del servicio deberá contar para los trabajos a ejecutar, con herramientas y equipo necesario para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

474

- ✓ El proveedor del servicio deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el proveedor del servicio el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la contratación.
- ✓ Asimismo, será responsabilidad del proveedor del servicio los montos correspondientes a los deducibles estipulados en las pólizas contratadas.

**6.1.2. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

La Entidad brindará todas las facilidades necesarias al proveedor del servicio para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del mantenimiento.

**6.1.3. Otras obligaciones de la entidad**

La entidad a través de la Dirección de Obras designara a un profesional para desempeñarse como supervisor o inspector quien velara por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

**6.2. Adelantos**

El presente servicio no contempla ningún tipo de adelanto, estableciendo el pago total luego de la conformidad correspondiente emitida por el área usuaria (DOM).

**6.3. Subcontratación**

Según lo establece el Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor del servicio.

*[Handwritten signature]*

**6.4. Confidencialidad**

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta Entidad para divulgación de información.

*[Handwritten signature]*

**6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, la dirección de Obras del PECHP designara a un profesional de ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia, para la supervisión o inspección.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:



71



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

- ✓ Comprobar las características, estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el proveedor del servicio durante la ejecución de las diversas actividades.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor del servicio.
- ✓ Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presente Términos de Referencia.
- ✓ Comprobar que la disposición de la vegetación extraída del fondo del cauce del canal se ajuste a las exigencias de la presente especificación y todas las disposiciones legales.
- ✓ Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a los metrados establecidos en los presentes TdR.

6.6. Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada por el área usuaria (DOM), dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.7. Forma de pago

El pago se efectuará en una valorización, luego de la conformidad del servicio emitida por el área usuaria (DOM).

6.9. Sistema de contratación

El sistema de contratación será a **Suma Alzada**

6.10. Penalidades

Penalidad por mora

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



170 88

Handwritten signature and initials in blue ink.



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Proveedor del Servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

- ✓ Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio, se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso, según informe del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor, se aplicará por cada día de inasistencia el 0.10% del monto del contrato, según informe del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad, se aplicará el 0.2% del monto del contrato, según informe del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio, se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso, según informe del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad, se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso, según informe del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se aplicará el 0.05% del monto del contrato por semana de retraso, según informe del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector, se aplicará 0.10% del monto del contrato, según informe del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias, se le aplicará el 0.05% del monto del contrato por cada ocurrencia, según informe del Supervisor y/o Inspector.





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**6.11. Responsabilidad por vicios ocultos.**

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor del servicio por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**II. Requisitos de Calificación**

**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**Equipamiento estratégico**

Requisitos.

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- 02 excavadoras sobre orugas de 170 – 250 HP
- 02 tractor sobre orugas de 210 – 240 HP

Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**Formación académica**

**Jefe de Servicio**

Requisitos.

Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado.

**Ingeniero Asistente**

Requisitos.

Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo, titulado.

**Ingeniero Ssoma**

Requisitos.

Ingeniero Industrial y/o Civil, titulado.





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de título.

**Experiencia del personal clave**

Requisitos.

- **Ingeniero jefe del servicio**  
Deberá acreditar experiencia de dos (02) años en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza, descolmatación en canales, ríos y drenes) contados desde su colegiatura.
- **Ingeniero Asistente**  
Deberá acreditar experiencia de un (01) año en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza, descolmatación en canales, ríos y drenes) contados desde su colegiatura.
- **Ingeniero Ssoma**  
Deberá acreditar experiencia de dos (02) años en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza, descolmatación en canales, ríos y drenes) contados desde su colegiatura.

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestren la experiencia del personal propuesto.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,479,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares los siguientes: movimiento de tierras, actividades de limpieza y descolmatación en canales, ríos y drenes.**

Acreditación.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

***COSTO CALCULADO***



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/2023-GRP-PECHP-406000 – PRIMERA CONVOCATORIA

COSTO CALCULADO

Actividad: MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha:

Plazo de Ejecución: 45 Días

Elaborado por: .

Partida	Und	Metrado	P.Unit.	Parcial
<b>1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA</b>				
1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1.00		
<b>2. MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2.1. LIMPIEZA DE PLATAFORMA PARA RECORRIDO DE EXCAVADORA	M2	56,315.00		
2.2. ELIMINACION DE VEGETACION EN LA SECCION HIDRAULICA DE DREN CON MAQUINARIA	M2	116,380.00		
<b>3. DESBROCE DE VEGETACION</b>				
3.1. ELIMINACION MANUAL DE VEGETACION	M2	6,978.00		
<b>4. PROTECCION DE SECCION HIDRAULICA DEL DREN</b>				
4.1. REPOSICION DE ROCA ACOMODADA EN DREN PARALELO	M3	825.31		
4.2. CONCRETO SIMPLE FC=210 KG/CM CON MALLA OLIMPICA N°10	M2	282.75		
<b>5. OTROS</b>				
5.1. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	GLB	1.00		

Costo Directo:  
 Gastos Generales (10.0000 % C.D.):  
 Utilidad (5.0 % C.D.):  
 Parcial:  
 I.G.V. (18.0% Parcial):  
 TOTAL:



Handwritten signature in blue ink

Handwritten initials 'M/B' in blue ink

Handwritten initials 'AH' in blue ink

"MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

DATOS DEL PROYECTO:  
 COSTO DIRECTO :  
 PRESUPUESTO TOTAL :  
 DURACIÓN :

45.0 UNO CANT. COSTO UNITARIO TIEMPO OAS (Con I.G.V)

UNO	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO OAS	SIGNIFICANCIA	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
<b>1 GASTOS GENERALES FIJOS</b>							
<b>1.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA DE OBRA</b>							
1.2.1	1.00	glo					
1.2.2	1.00	mes		1.50			
1.2.3	1.00	glo					
<b>2 GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							
<b>2.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Dirección técnica y adm.)</b>							
2.1.1	2.00	mes		1.00			
2.1.2	1.50	mes		1.00			
2.1.3	1.50	mes		1.00			
2.1.4	1.50	mes		0.50			
2.1.5	1.00	mes		1.00			
<b>2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (Pagos diarios)</b>							
2.2.1	1.50	mes		1.00			
2.2.2	1.00	glo					

TOTAL DE GASTOS GENERALES

PORC. (CD): 10.000%



Handwritten signatures in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

***ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS***



Handwritten blue ink signatures and initials, including a large looped signature and the initials '46' and 'df'.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/2023-GRP-PECHP-406000 – PRIMERA CONVOCATORIA

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Plazo de Ejecución: 45 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
--------	-----	-----------	----------	----------	---------

Partida: 1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA  
Rendimiento: 0.0000 GLB/Día

Costo Unitario: 1

MATERIALES

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA

GLB

1.000

Partida: 2.1. LIMPIEZA DE PLATAFORMA PARA RECORRIDO DE EXCAVADORA  
Rendimiento: 3,000.0000 M2/D

Costo Unitario: 1

MANO DE OBRA

CONTROLADOR

HH

1.000

VIGILANTE DE MAQUINARIA

HH

1.000

MAQUINARIAS / EQUIPOS

TRACTOR SOBRE ORUGAS 210 - 240 HP

HM

1.000

HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS

%MO

Partida: 2.2. ELIMINACION DE VEGETACION EN LA SECCION HIDRAULICA DE DREN CON MAQUINARIA  
Rendimiento: 1,800.0000 M2/D

Costo Unitario: 1

MANO DE OBRA

CONTROLADOR

HH

1.000

PEON

HH

1.000

VIGILANTE DE MAQUINARIA

HH

1.200

MAQUINARIAS / EQUIPOS

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 -250 HP

HM

1.000

HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS

%MO

Partida: 3.1. ELIMINACION MANUAL DE VEGETACION  
Rendimiento: 1,000.0000 M2/D

MANO DE OBRA

PEÓN AGRICOLA

HH

10.000

HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS

%MO



Partida: 4.1. REPOSICION DE ROCA ACOMODADA EN DREN PARALELO  
Rendimiento: 120.0000 M3/Día

MATERIALES

PIEDRA GRANDE DE RIO

M3

MAQUINARIAS / EQUIPOS

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 -250 HP

HM

1.000



Handwritten signature and initials in blue ink.

**ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS**

Actividad: MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Plazo de Ejecución: 45 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
--------	-----	-----------	----------	----------	---------

Partida: 4.2. CONCRETO SIMPLE F'c=210 KG/CM CON MALLA OLIMPICA N°10  
Rendimiento: 80.0000 M2/Día

Costo Unitario:

MANO DE OBRA

OFICIAL	HH		1.000		
OPERARIO	HH		1.000		
PEON	HH		6.000		

MATERIALES

AGUA	M3				
ARENA GRUESA	M3				
CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOL				
MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N°10	M2				
PIEDRA CONFITILLO 3/4"	M3				

MAQUINARIAS / EQUIPOS

MEZCLADORA DE CONCRETO	HM		1.000		
------------------------	----	--	-------	--	--

Partida: 5.1. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19  
Rendimiento: 0.0000 GLB/Día

Costo Unitario:

MATERIALES

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	BOL		1.0000		
---	-----	--	--------	--	--



Handwritten signature and initials '1/6' and 'df'.

RELACION DE INSUMOS

Proyecto: MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Plazo de Ejecución: 45 Días

Elaborado por: .

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
<b>Mano de Obra</b>				
CONTROLADOR	HH	152.0505		
OFICIAL	HH	28.2750		
OPERARIO	HH	28.2750		
PEON	HH	169.6500		
PEÓN AGRICOLA	HH	1,177.3062		
VIGILANTE DE MAQUINARIA	HH	771.1167		
<b>Materiales</b>				
AGUA	M3	8.4825		
ARENA GRUESA	M3	21.2063		
CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOL	359.0925		
MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N°10	M2	282.7500		
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.0000		
PIEDRA CONFITILLO 3/4"	M3	29.6888		
PIEDRA GRANDE DE RIO	M3	825.3100		
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	BOL	1.0000		
<b>Maquinaria / Equipos</b>				
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP	HM	674.1144		
MEZCLADORA DE CONCRETO	HM	28.2750		
TRACTOR SOBRE ORUGAS 210 - 240 HP	HM	152.0505		
<b>Herramientas</b>				
HERRAMIENTAS	%MO	2.5115		

Total:



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

***METRADOS***





**CUADRO DE METRADOS**

PROYECTISTA:

Fig:

FECHA:

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE"

UBICACIÓN: MALLARITOS, IGNACIO ESCUDERO, TAMARINDO Y AMOTAPE

MANTENIMIENTO DE DRENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM WGS84		UND	VOLUMENES (m³)			ÁREAS (m²)			METRO LINEAL (m)			UND			
		INICIO	FIN		l	a	b	h	n	vel	l	a	b		h	n	l
01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA																
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA			GLE												1.00	
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			M2													
02.01	LIJNEA DE PLATAFORMA PARA RECORRIDO DE EXCAVADORA																
	DREN ND 01	492,533.000	9,461,529.000	493,812.000	9,462,222.000					2,525.00	3.50	1.00				56,315.00	
	DREN ND 04									3,200.00	3.50	1.00					9,187.50
	DREN ND 5.1	506,696.000	9,459,068.000	504,928.000	9,461,249.000					815.00	3.50	1.00					11,200.00
	DREN ND 8.1									4,500.00	3.50	1.00					2,952.50
	DREN ND 10.1	515,274.000	9,459,008.000	521,493.000	9,465,411.000					1,150.00	3.50	1.00					15,760.00
	DREN ND 13.1	524,185.000	9,459,649.000	524,796.000	9,463,595.000					1,850.00	3.50	1.00					4,025.00
	DREN ND 14.1	526,606.000	9,459,873.000	526,645.000	9,460,455.000					1,850.00	3.50	1.00					8,825.00
02.02	ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN EN LA SECCIÓN HIDRAULICA			M2													
	DREN ND 01	492,533.000	9,461,529.000	493,812.000	9,462,222.000					2,820.00	12.00	1.00					116,380.00
	DREN ND 04									3,200.00	8.00	1.00					31,440.00
	DREN ND 5.1	506,696.000	9,459,068.000	504,928.000	9,461,249.000					890.00	6.00	1.00					25,600.00
	DREN ND 8.1									4,500.00	8.00	1.00					53,400.00
	DREN ND 10.1	515,274.000	9,459,008.000	521,493.000	9,465,411.000					1,100.00	6.00	1.00					38,000.00
	DREN ND 13.1	524,185.000	9,459,649.000	524,796.000	9,463,595.000					990.00	6.00	1.00					8,600.00
	DREN ND 14.1	526,606.000	9,459,873.000	526,645.000	9,460,455.000					910.00	6.00	1.00					5,940.00
03	DESBROCE DE VEGETACION																
03.01	ELIMINACIÓN MANUAL DE VEGETACION			M2													
	DREN ND 01	492,533.000	9,461,529.000	493,812.000	9,462,222.000					160.00	12.00	1.00					6,978.00
	DREN ND 04									130.00	8.00	1.00					1,920.00
	DREN ND 5.1	506,696.000	9,459,068.000	504,928.000	9,461,249.000					120.00	6.00	1.00					1,040.00
	DREN ND 8.1									230.00	8.00	1.00					720.00
	DREN ND 10.1	515,274.000	9,459,008.000	521,493.000	9,465,411.000					120.00	6.00	1.00					1,840.00
	DREN ND 13.1	524,185.000	9,459,649.000	524,796.000	9,463,595.000					60.00	6.00	1.00					720.00
	DREN ND 14.1	526,606.000	9,459,873.000	526,645.000	9,460,455.000					63.00	6.00	1.00					860.00
04	PROTECCION DE SECCION HIDRAULICA DEL DREN																
04.01	PROTECCION CON ROCA ACOMODADA EN DREN PARALELO			M3													
	DREN ND 01									80.20	10.50	1.10					825.31
																	895.31



468 64



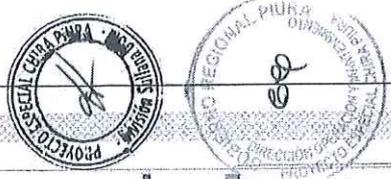
GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

***CRONOGRAMA DE GANTT***



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	19 sep '22	26 sep '22	03 oct '22	10 oct '22	17 oct '22	24 oct '22	31 oct '22	07 nov '22	14
				LMXJUISD	LMXJUISD							
1	MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE	45 días	mié 21/09/22									
2	MOVILIZACIÓN Y DEMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	1 día	mié 21/09/22									
3	INICIO	0 días	mié 21/09/22									
4	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	1 día	mié 21/09/22									
5	MOVIMIENTO DE TIERRAS	44 días	mié 21/09/22									
6	LIMPIEZA DE PLATAFORMA PARA RECORRIDO DE EXCAVADORA	10 días	jue 22/09/22									
7	EXTRACCIÓN MECANIZADA DE SEDIMENTOS Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN EN LA SECCION HIDRAULICA DE DREN	44 días	jue 22/09/22									
8	DESBROCE DE VEGETACION	7 días	mié 21/09/22									
9	ELIMINACION MANUAL DE VEGETACION	7 días	mié 21/09/22									
10	PROTECCION DE SECCION HIDRAULICA DEL DREN	11 días	mié 21/09/22									
11	REPOSICION DE ROCA ACOMODADA EN DREN PARALELO	7 días	mié 21/09/22									
12	CONCRETO SIMPLE F'c=210 KG/CM2 CON MALLA OLIMPICA N°10	4 días	jue 06/10/22									
13	OTROS	45 días	mié 21/09/22									
14	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	45 días	mié 21/09/22									
15	FIN	0 días	mié 09/11/22									



Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Proyecto: CRONOGRAMA GAN  
 Fecha: mié 21/09/22

*[Handwritten signatures and marks]*



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

*FOTOGRAFÍAS*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

1/6/23 61



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

FOTOGRAFIAS



Foto N°01: se observa el estado en el que se encuentran los drenes.

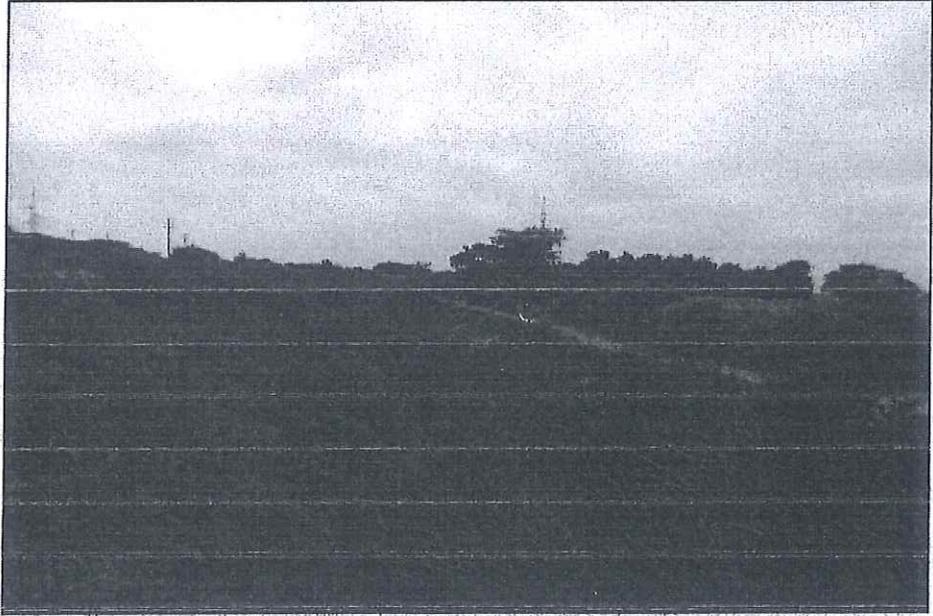
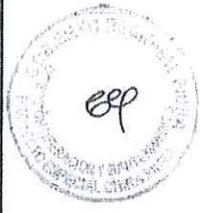


Foto N°02: Abundante vegetación en la sección hidráulica de los drenes a intervenir.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA



Foto N°03: Zona erosionada producto de la presión del agua.



Foto N°04: Talud derecho del Dren ND01 en mal estado.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA



Foto N° 05: Talud derecho del dren ND01 necesitando pronta reposición de enrocado.



Foto N°06: Zona de reposición con roca y protección con concreto simple F'c=210 Kg/cm2.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19.

**ACTIVIDAD:**

**"MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE".**

**INDICE.**

- I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)**
- II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)**
- III. INTRODUCCIÓN**
- IV. FINALIDAD**
- V. OBJETIVOS**
- VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**
  - 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)**
  - 2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (personal, metodología, registro)**
  - 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)**
  - 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)**
  - 5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS**
  - 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**
  - 7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.**
  - 8. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**
- VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**
  - 1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO**
  - 2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**
  - 3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)**
  - 4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19**



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 DE LA  
ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE”.**

**I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA:**

Razón Social : Proyecto Especial Chira Piura  
 RUC : 20154477536  
 Dirección : Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura-Sullana Piura  
 Urb. Las Mercedes Piura  
 Región : PIURA  
 Provincia : PIURA  
 Distrito : PIURA

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO:**

✓ Ubicación del Canal Norte

Subregión : Luciano Castillo.  
 Departamento : Piura.  
 Provincia : Sullana.  
 Distrito : Mallaritos, Ignacio Escudero, Tamarindo  
 y Amotape.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

III. INTRODUCCIÓN:

Desde el año 1976 con la puesta en operación de la Presa Poechos, el Proyecto Especial Chira Piura, se ha convertido en una institución pública, soporte de la agricultura de los valles asentados a ambas márgenes de los ríos Chira y Piura.

Nuestra institución está a cargo del almacenamiento, regulación y conducción del recurso hídrico provenientes de los ríos de las cuencas Chira y Piura, a las tierras de cultivo de estos valles, con la participación financiera del Estado casi en su totalidad bajo el esquema de la Ley General de Aguas, que en el año 2012 en función de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, le otorgó el Título Habilitante como Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Chira Piura y le confirió la responsabilidad de administrar técnica y financieramente la Operación y Mantenimiento del sistema hidráulico Chira Piura, que además de abastecer de agua a los cultivos de los valles del Chira y Piura, suministra agua a empresas hidroeléctricas, Agroindustriales, Poblacional, Pecuarias y Piscícolas de dichos valles.

Frente a la identificación de los primeros casos de COVID-19 en Perú el MINSA, implemento una serie de medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), básicas para la prevención contra el Coronavirus COVID-19, una de ellas publicadas es la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, aprobado con Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA; por lo que deberá presentar el "Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo", la constancia de registro y listado de sedes autorizados y/o declaración de haber ingresado el respectivo plan correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe) en el marco del D.S.N°117-2020-PCM.

Asimismo, indica en la dicha Resolución, Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Teniendo en cuenta lo resuelto por el MINSA y ante la exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad en los centros laborales constituyendo espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control, durante la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE" de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, aprobado con Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*



#### IV. FINALIDAD.

Contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

#### V. OBJETIVOS.

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL.

Reducir la probabilidad del riesgo de contagio entre personal que interactúan en el ambiente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE".

##### 5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 5.2.1. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- 5.2.2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- 5.2.3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2(COVID-19).

#### VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO

Según lo dispuesto por el MINSA Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- ✓ Edad mayor de 65 años
- ✓ Hipertensión arterial
- ✓ Enfermedades cardiovasculares
- ✓ Cáncer
- ✓ Diabetes Mellitus
- ✓ Obesidad con IMC (Índice de Masa Corporal) de 30 a más
- ✓ Asma
- ✓ Enfermedad respiratoria crónica
- ✓ Insuficiencia renal crónica
- ✓ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- ✓ Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
- ✓ El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.
- ✓ Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional del Centro de Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**Puestos de trabajo con riesgo a exposición a Sars-Cov2 (COVID-19)- Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA.**

Orden	Puesto de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-19	Descripción	Campamento Ubicación
	Riesgo bajo/exposición, precaución	Personal con contacto mínimo de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 y otros compañeros de trabajo: Trabajadores de limpieza, trabajadores administrativos, trabajadores operativos que no atienden clientes.	TODOS
	Riesgo Medio/exposición, precaución	Puesto con frecuente y/o cercano a personas que podrían estar infectadas con COVID-19, se conoce o se sospecha que portan el COVID-19: policías y fuerzas armadas de control ciudadano, vigilantes y atención a clientes de manera presencial.	TODOS
	Riesgo alto/exposición, precaución	trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19.	NO APLICA
	Riesgo muy alto/exposición, precaución	trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.	NO APLICA

**VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19.**

**1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE LABORES Y ZONAS DE TRABAJO.**

Se procederá hacer una desinfección total de las áreas de trabajo, contando para ello con equipos de fumigación en los ambientes, mobiliario, herramientas, vehículos entre otros, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

- ✓ 4.1. Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- ✓ 4.2. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- ✓ 4.3. Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% [8] (dilución 1:50 si se usa cloro



doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.

- ✓ 4.4. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- ✓ 4.5. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- ✓ 4.6. Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- ✓ 4.7. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) (ANEXO 3)**

Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud):

- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Respirador con filtro para polvos;
- Mascarilla N95 o KN95 para evitar contagios.

La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

**MANEJO DE RESIDUOS.**

- ✓ En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.
- ✓ En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente.

**DESINFECCION DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS.**

- ✓ Elige un desinfectante a base de cloro para limpiar centro del vehículo como volante, asiento, manijas de las puertas, ventanas, entre otros.
- ✓ Con un equipo aspersor manual, rociar desinfectante con lunas cerradas a todo el vehículo.



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

- ✓ Después de realizar la limpieza, lávese y desinfecte sus manos.

**DESINFECCION DE PERSONAS.**

Indumentaria: Mediante el Uso de Aspersores se desinfectará la indumentaria, Bolso, Mochila, Celular, etc.  
 Zapatos: Mediante el uso de una Bandeja con material desinfectante.  
 Manos: Desinfección y Lavado de Manos es Obligatorio.

**2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.**

En general, los síntomas principales de las infecciones por coronavirus pueden ser los siguientes. Dependerá del tipo de coronavirus y de la gravedad de la infección:

- ✓ Dolor de garganta.
- ✓ Tos.
- ✓ Dolor de cabeza
- ✓ Fiebre.
- ✓ Obstrucción nasal, secreción y goteo.
- ✓ Escalofríos y malestar general.
- ✓ Dificultad para respirar (disnea)
- ✓ Pérdida del sentido del olfato y del gusto.
- ✓ Manifestaciones en la piel como sabañones en manos y pies (sobre todo en niños y adolescentes) urticaria con y sin picor o eritema multiforme.

Con la finalidad de prevenir el contagio, el personal a laborar en la actividad, se procederá al control del ingreso en los puntos especificados en el Cuadro "Ficha de Autoevaluación COVID-19". En los siguientes aspectos:

- Interrogatorio para saber si el trabajador, tiene o esta con síntomas gripales o bronquiales. (anexo 2)
- Ficha de sintomatología COVID – 19: Luego de haber sido declarado acto en el examen ocupacional, se solicitará a cada trabajador suscribir la Ficha de Sintomatología COVID \_ 19 de carácter declarativo (anexo 1)



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*

### Ficha de Autoevaluación CoViD-19

Posibles síntomas	Puntaje
¿Tienes tos?	1
¿Tienes escalofríos?	1
¿Tienes dolor de garganta?	1
En este momento o en los días previos ¿has tenido diarrea?	1
¿Tienes malestar general y dolor de cuerpo?	1
¿Tienes dolor de cabeza?	1
¿Has tenido fiebre? (temperatura mayor a 38° C)	1
¿Tienes secreción nasal?	1
¿Has perdido el olfato?	1
¿Estás experimentando fatiga? (dificultad para cumplir actividades diarias o realizar movimientos).	1
¿Estás teniendo dificultad para respirar? (sensación de que no entra aire al pecho).	2
¿Has salido de tu hogar sin haber hecho uso de mascarillas ni siguiendo recomendaciones de desinfección e higiene?	3
¿Has tenido contacto directo con personas que dieron positivo al CoViD-19?	3
¿Has estado al cuidado de pacientes con CoViD-19?	3

Resultados del Puntaje de Autoevaluación	
0 – 2	Podría ser estrés. Sigue manteniendo tus precauciones.
3 – 5	Hidrátate, conserva medidas de higiene, observa y reevalúate en 2 días.
6 – 11	Comunícate con profesionales de la salud a fin de realizar descartes más puntuales. No te auto-mediques.
12 o más	Llama al 113 para realizar pruebas de detección de CoViD-19.

Control de Temperaturas.

Verificar el Tipo de Riesgo (Edad, Enfermedad Crónica)

Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación la Ficha de Sintomatología COVID-19 según anexo al presente Plan, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.

### 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

Todo trabajador obligatoriamente antes y después de iniciar sus labores, deberá lavarse las manos con agua y jabón durante al menos de veinte (20) segundos de acuerdo a las recomendaciones de la OMS y esto debe ser supervisado por el Ingeniero SSOMA.



Handwritten signature in blue ink.

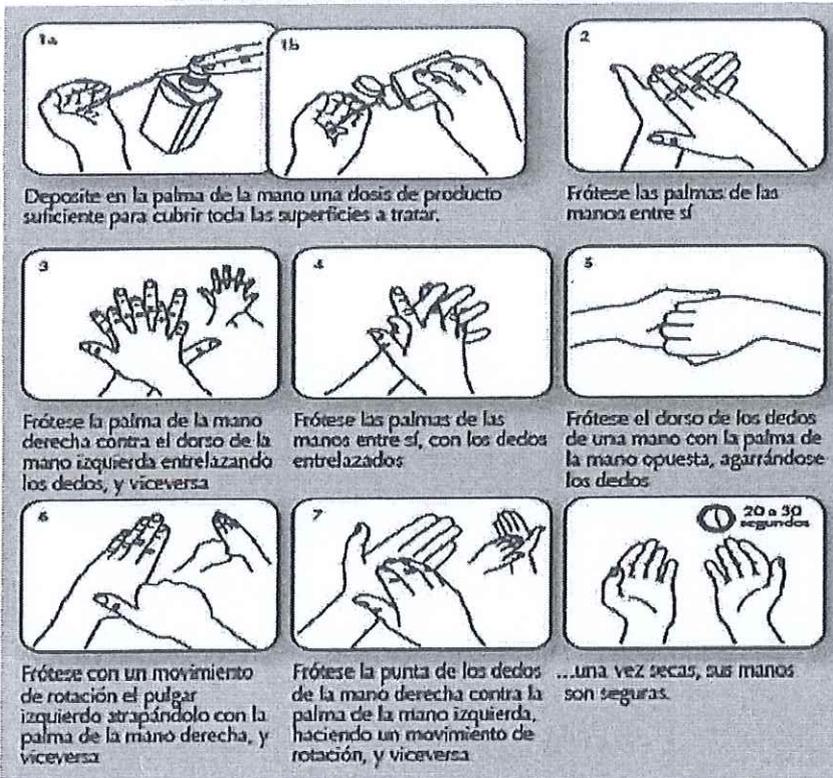
Se recomienda lavar las manos con agua y jabón común (no antiséptico), en las siguientes situaciones:

- ✓ Antes de iniciar la jornada de trabajo y al finalizarla.
- ✓ Antes y después de ingerir bebidas y alimentos.
- ✓ Después de ir a los Servicios higiénicos.
- ✓ Después de estornudar y/o sonarse la nariz.

3.1. TÉCNICA DE LA HIGIENE DE MANOS.

- a. Cuando se descontaminan las manos con una solución alcohólica se debe utilizar una cantidad suficiente para cubrir la superficie de las manos. Aplicar el producto en la palma de una mano y frotar las manos, cubriendo toda la superficie de ambas manos y dedos hasta que estén secas. (Cuadro N° 1)

**Cuadro N° 1**  
**Técnica de la higiene de manos con soluciones alcohólicas.**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

- b. Cuando se lavan las manos con agua y jabón antiséptico, mojar primero las manos con agua, aplicar luego el jabón y frotar vigorosamente ambas manos juntas, durante al menos 20 segundos, cubriendo toda la superficie de las manos y dedos. Enjuagar las manos con agua y secarlas completamente con papel toalla desechable. Usar el papel de secado para cerrar el grifo. Evitar el uso de agua caliente, debido a que la exposición repetida al agua caliente puede aumentar el riesgo de dermatitis. (Cuadro N° 2)



**Cuadro N°2**  
**Técnica para el correcto lavado de manos con agua y jabón**



- c. Cuando se lavan las manos con agua y jabón común, éste se puede ser líquido o en polvo. No se recomienda usar jabón en barra, si en caso excepcional se utiliza, debe ser una barra pequeña y utilizar una jabonera para que facilite el drenaje.

**DESINFECCION DE SUPERFICIES.**

a medida busca asegurar superficies libres de COVID -19, por lo que el proceso de limpieza desinfección aplica ambientes, mobiliario, herramientas, equipo, útiles de escritorio entre otros.

realizarán las siguientes actividades:

limpiar y desinfectar las superficies del entorno de trabajo y los objetos de uso común y de alto contacto como: Impresoras, manijas, teléfonos, interruptores, teclado y mouse de computadora, superficies de los escritorios entre otros.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

Este proceso debe realizarse por lo menos dos (2) veces por día. Con productos e insumos recomendados por el MINSA.

Se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0.1 % (dilución 1:50, si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%)

Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol)

**4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar).**

Se exhibirán paneles informativos y señalizaciones en varios puntos del servicio con las recomendaciones básicas de prevención de contagio frente al COVID – 19.

En zonas estratégicas y en la parte superior de cada punto de lavado indicado se implementará información sobre el método correcto de lavado de manos y el uso del alcohol en gel para la higiene de las manos.

Se elaborará y publicará infografías acerca de Medidas de prevención tales como el correcto lavado de manos, uso de desinfectantes, higiene respiratoria, no auto medicarse, etc.

Los medios de difusión de esta información serán:

- ✓ Correos masivos.
- ✓ Fondos Protectores de Pantalla.
- ✓ Redes sociales oficiales.
- ✓ Banderolas.
- ✓ Conferencias Virtuales, mediante ZOOM, WhatsApp, etc
- ✓ Videos.
- ✓ Pancartas.
- ✓ Perifoneo.

**5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.**

Para este tipo de medidas se tendrá en cuenta lo siguiente:

Distanciamiento social y laboral Mantenimiento de distancia de seguridad.

Mantener la distancia de seguridad entre trabajadores es una de las medidas aconsejadas por los expertos sanitarios. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5 metros.

Establecer normas de uso de los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad, por ejemplo, en Escaleras, comedores, Servicios Higiénicos y zonas comunes, así como en vestuarios y salas de reuniones.

Establecer zonas de control, desinfección (cámara de desinfección), vestuario; previo a la zona de trabajo.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/2023-GRP-PECHP-406000 – PRIMERA CONVOCATORIA

Extremar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo. La limpieza y desinfección serán diarias y con productos adecuados.

Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza. En aquellos centros que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada limpieza y desinfección antes de reanudar la actividad.

Las instalaciones se limpiarán una vez al día como mínimo y dependiendo de su uso.

Los comedores después de cada servicio, lavabos dependiendo el uso se aumentará la frecuencia diaria, etc.

Se dispondrá de ubicaciones específicas para depositar los guantes usados y ubicaciones para todo el otro material, botes, etc.

Se procederá a la ventilación diaria de los centros de trabajo. Proporcionar dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante en número y disposición suficiente en los lugares de trabajo. Donde sea posible se habilitarán dispensadores desinfectantes para las manos a la entrada al centro de trabajo.

Donde sea posible se pondrán alfombrillas desinfectantes a la entrada del centro de trabajo.

Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelera.

Si un trabajador/a resulta positivo en COVID-19, - Deberá notificarlo a la empresa, para que esta pueda adoptar las medidas necesarias en el centro de trabajo para preservar la salud e integridad del resto de compañeros/as.

La empresa informará lo antes posible a todas las personas trabajadoras que hayan estado en contacto con la persona infectada con COVID-19 para que contacten con MINSA y valoren si es necesario su aislamiento preventivo.

La empresa procederá al desalojo total o parcial de la zona para proceder a la desinfección inmediata del lugar de trabajo en donde desempeñaba su trabajo la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.

Si un trabajador presenta síntomas de infección por COVID-19, pero no es un caso confirmado, deberá comunicarlo de forma inmediata a la empresa, así como contactar con MINSA para explicar su sintomatología y seguir las instrucciones médicas.

En aquellos establecimientos abiertos al público, se atenderá a las consideraciones establecidas por el MINSA.

Higienización de forma recurrente en función de su uso.

Al bajar y subir en el autocar se mantendrán las distancias de seguridad. Medidas individuales Distribución de equipos de protección individual Se deberá garantizar la existencia, suministro y uso de EPPS adecuados al riesgo (mascarillas, gafas, guantes, etc.).

Se deberá facilitar información de cómo utilizar y mantener los equipos de protección individual de manera segura.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Formación e información La empresa debe garantizar que todo el personal cuenta con una información clara e inteligible y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.

La empresa facilitará equipos de protección individual a aquellos trabajadores que se desplacen hasta su centro de trabajo mediante el transporte público, por no estar garantizado el cumplimiento de las distancias de seguridad. Es muy usual que al centro de trabajo acudan trabajadores de otras empresas por razones muy diversas.

En el caso de trabajadores de trabajo temporal, el régimen es el mismo a estos efectos que en el caso de trabajadores propios.

## 6. MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL.

Para su cumplimiento, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y guantes.
- ✓ Está prohibido compartir arneses, protectores, herramientas u otros equipos de trabajo.
- ✓ En la oficina principal se debe mantener las comunicaciones virtuales y no compartir útiles de escritorio.
- ✓ Cumplimiento de las medidas de la RM 087-2020-VIVIENDA para ingreso de contratistas, proveedores, maniobras de carga, descarga y manipulación de documentos.



448 44

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo My Alto de Exposición							
Riesgo Alto de Exposición		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Riesgo Mediano de Exposición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	<input type="checkbox"/>						



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials '4/6' and 'off'.

**Higiene de manos:**

Implementar rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón.

- Disponer de soluciones con alcohol en diferentes espacios.
- Instruir a los trabajadores que al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo.
- Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado.
- Instruir a los trabajadores a evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca.
- Mantener distancia de 1 metro de distancia de la otra persona.
- Mantener limpias y desinfectadas las superficies.
- El uso de mascarilla solo está recomendado para personas sintomáticas y no para personas sanas.

**7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19**

La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y se realizará de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

Como actividad de vigilancia se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al término de la jornada laboral.

Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 ° C.

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considerará como caso sospechoso, y se realizará el procedimiento establecido en el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, aprobado con Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA.

A fin de salvaguardar la salud mental de los trabajadores por efectos de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19, se programará en coordinación con las diferentes oficinas de la Entidad, la realización de charlas de información, capacitación, motivación y análogas, a fin de garantizar un adecuado clima laboral.

En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, se comunicará de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

**VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.**

**1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO.**

En función de lo dispuesto por el Supremo Gobierno, mediante comunicación telefónica, correos, redes o aviso directo, podrán retornar a sus labores aquellos trabajadores y trabajadoras de actividades no esenciales que no puedan teletrabajar.



El Ejecutivo aconseja que nadie que haya estado en contacto con personas que pudieran estar afectadas por Covid-19, "aun cuando no tenga síntomas", acuda a su puesto de trabajo.

Tampoco lo deben hacer las mujeres embarazadas, las personas con patologías previas y aquellas de edad avanzada pero todavía en situación laboral. Estos grupos deben contactar con su médico para solicitar la baja.

Se aplicará antes del inicio de actividades todos los procedimientos obligatorios señalados en el capítulo VIII del presente Plan de Trabajo.

**2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.**

El Ejecutivo aconseja que el trabajador que haya estado en contacto con personas que pudieran estar afectadas por Covid-19, "aun cuando no tenga síntomas", no acuda a su puesto de trabajo.

Se debe de tomar en cuenta la fecha gradual de reincorporación de los trabajadores, indicando que áreas son las más indispensables para el retorno y así progresivamente.

Los trabajadores que cuenten con leve epidemiología COVID-19, se reincorporarán 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendarios después de la alta clínica. Este período podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

El profesional de la salud de la Entidad, acopiará los datos de los trabajadores con estas características con el fin de realizar el seguimiento clínico.

El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado.

**3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)**

Se efectuará (Deberá brindar) la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, se reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.



Handwritten signature and initials in blue ink.

#### 4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Según lo dispuesto por el MINSA Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC (Índice de Masa Corporal) de 40 a más.
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
- El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.
- Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional del Centro de Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto de Urgencia N° 026-2020 (Artículos 16° al 23°) y Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA (Numeral 8.2), a los trabajadores considerados en este grupo de riesgo, deberá asignársele la modalidad de trabajo remoto cuando la naturaleza de sus funciones así lo permita, caso contrario, se procederá a otorgarles Licencia con goce de Haber sujeta a compensación posterior. Ambas figuras laborales se aplicarán de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2020, en concordancia con el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1505 de fecha 11 de mayo de 2020, el mismo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 083-2020-PCM (Artículo 8°, numeral 8.3), las personas consideradas en este grupo de riesgo, en caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicio en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el ministerio de Salud.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Para la reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo COVID – 19 se deberá efectuar con un certificado médico autorizando que la persona se encuentra apta para su labor.

Se deberá realizar cada 14 días un chequeo médico para el seguimiento respecto a las actividades que realice.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

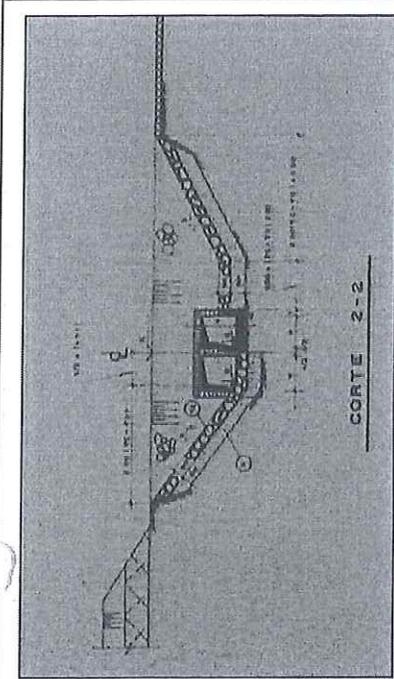
*PLANOS*



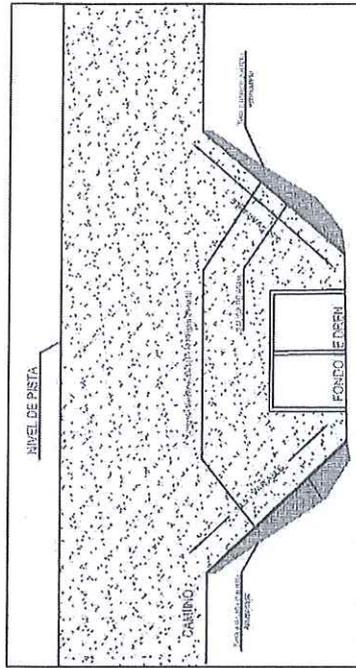
*Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble and two smaller signatures.*

4003

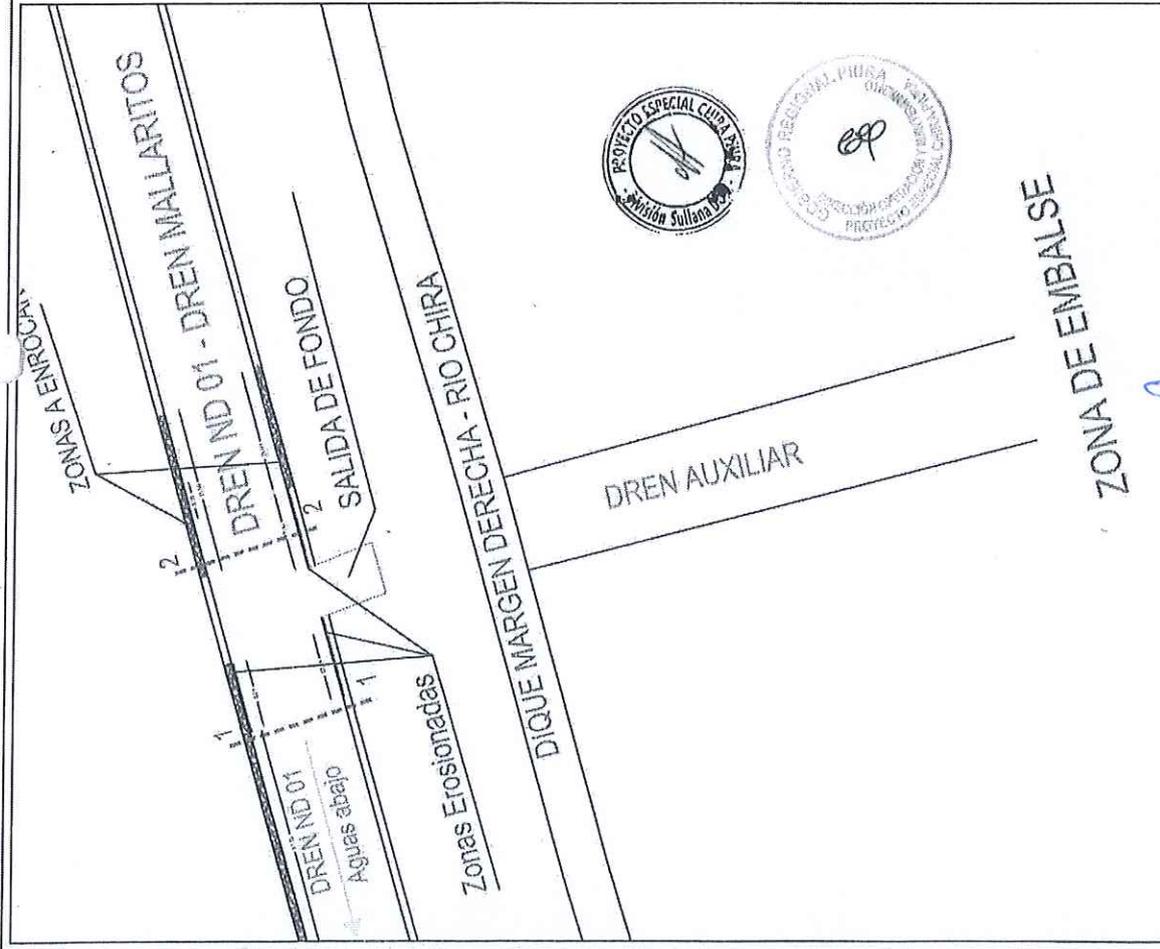
39



DREN ND 01 -MALLARITOS

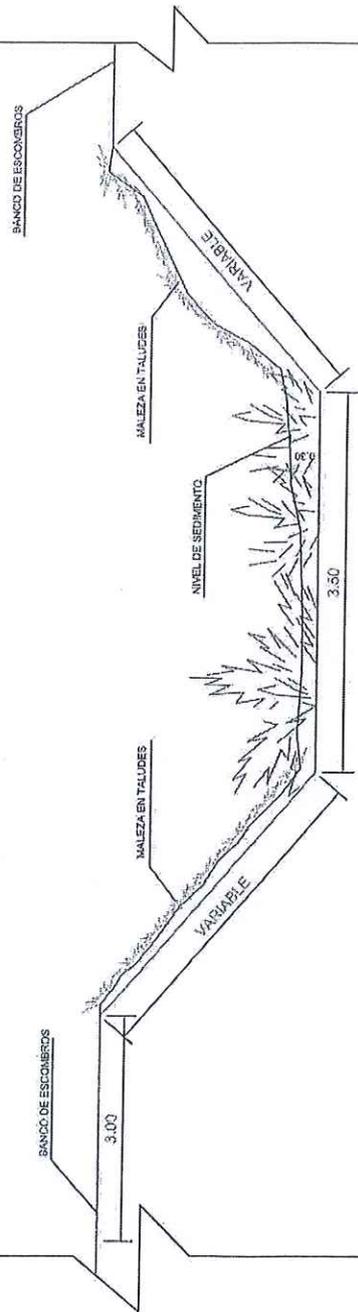


GOBIERNO REGIONAL PIURA PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA		PROYECTO: PECHP
DREN ND 01 -MALLARITOS		LÁMINA: FC-01
ESCALA: 1/750	DEPARTAMENTO: PIURA	PLANO GENERAL
CAD: JL/0	PROVINCIA: SULLANA	FECHA: AGOSTO 2023

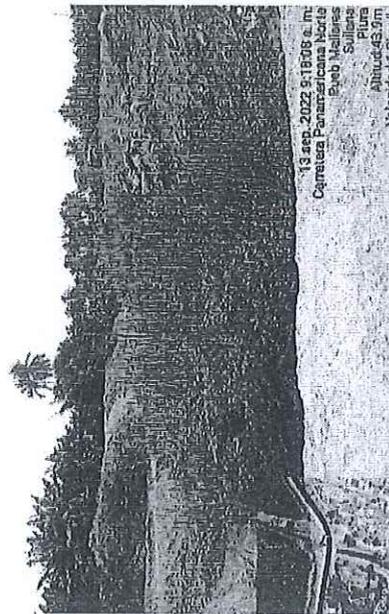


Handwritten signature and initials in blue ink.

SECCION HIDRAULICA DEL DREN



DETALLE TIPICO ESCALA: 1/75

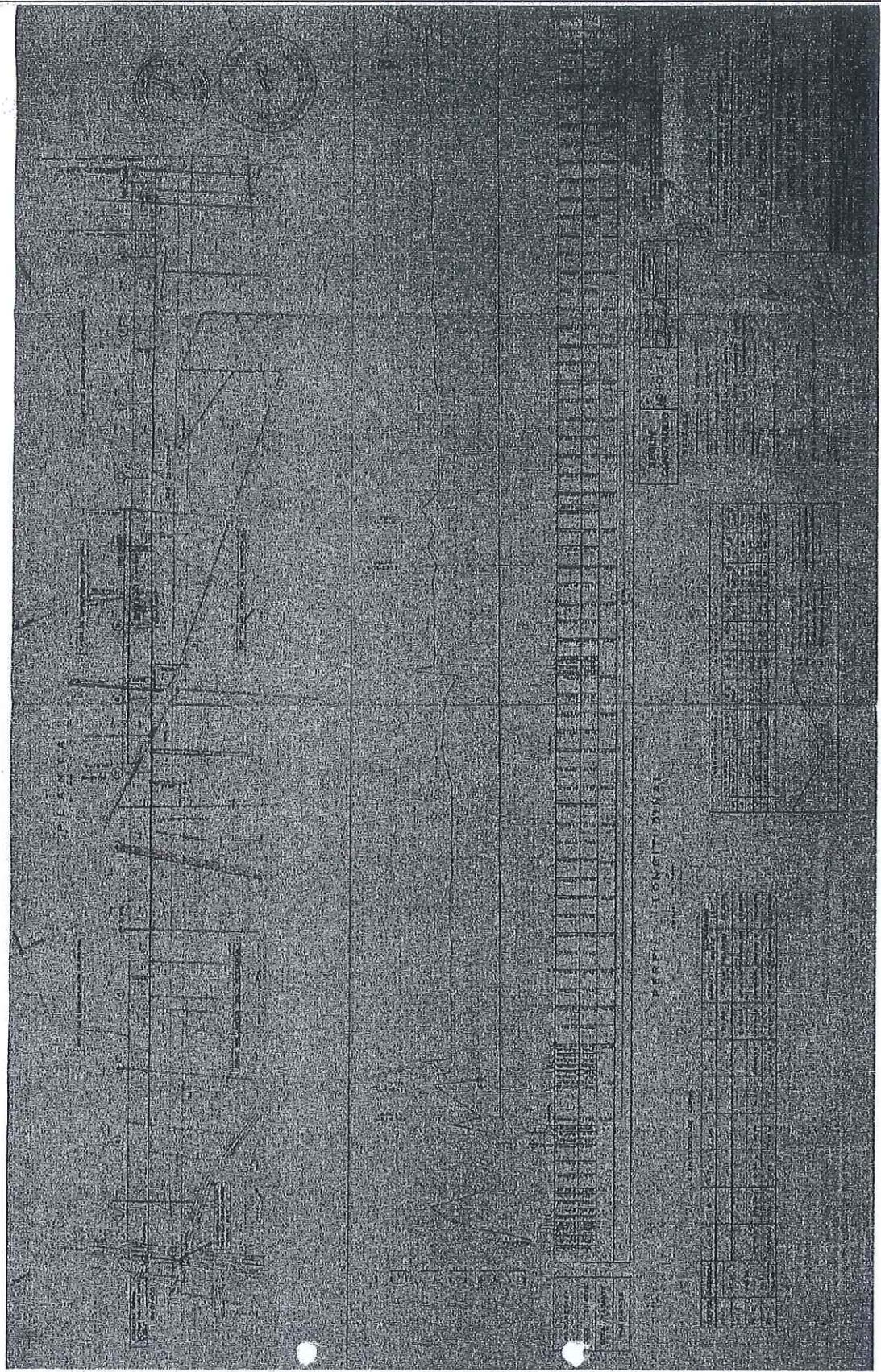


13 sep. 2022 9:18:08 a. m.  
 Cajamarca Penaméricana Norte  
 Pueblo Mellano  
 Sullana  
 Piura  
 Altitud: 50m  
 Velocidad: 1.3km/h

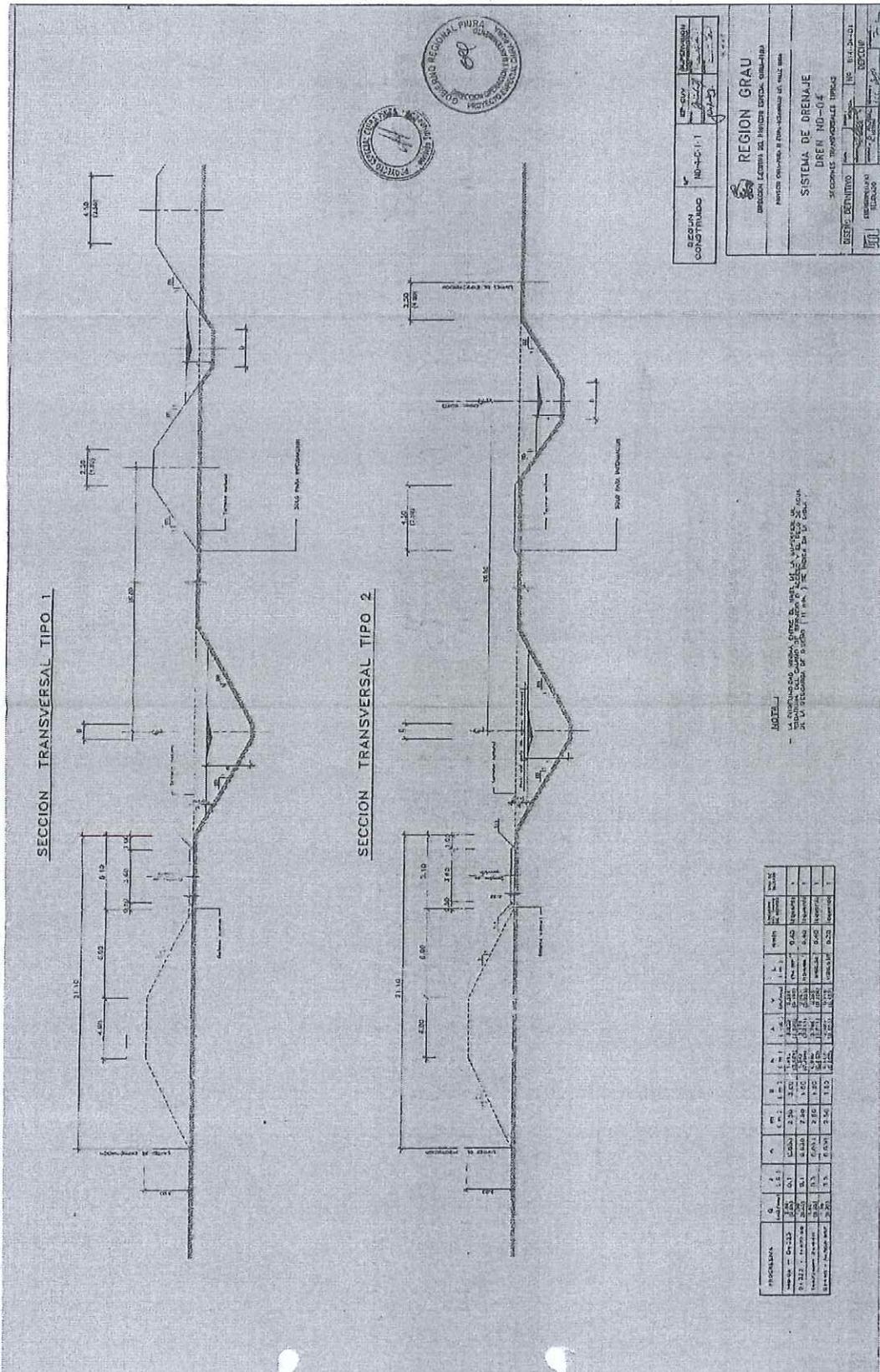
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	FECHA: SEPTIEMBRE 2022
	PLAN N° DT-01
MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE DIVISION SULLANA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	TITULO: INDICADA REFERENCIA: N° 406000000
NOMBRE: DETALLE TIPICO	HOJA N° 1 - 1

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large stylized signature or scribble at the top, and two smaller, less distinct marks below it.



SECCION TRANSVERSAL TIPO 1

SECCION TRANSVERSAL TIPO 2

DESCRIPCION	Q	U	W	H	B	A	V	W	U	W	U	W	U
1.000 m <sup>2</sup> de concreto	1.000	0.1	1.000	2.25	3.00	0.1	1.000	0.25	1.000	0.25	1.000	0.25	1.000
0.200 m <sup>2</sup> de concreto	0.200	0.1	0.200	2.25	3.00	0.1	0.200	0.25	0.200	0.25	0.200	0.25	0.200
0.200 m <sup>2</sup> de concreto	0.200	0.1	0.200	2.25	3.00	0.1	0.200	0.25	0.200	0.25	0.200	0.25	0.200
0.200 m <sup>2</sup> de concreto	0.200	0.1	0.200	2.25	3.00	0.1	0.200	0.25	0.200	0.25	0.200	0.25	0.200

NOTA:  
 - LA CANTIDAD DE OBRAS, SERA DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE OBRAS EN EL TERRENO, DEBEN SER LAS QUE SE MUESTREN EN EL DISEÑO.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 02 excavadoras sobre orugas de 170 – 250 HP como mínimo con brazo de 17 metros a más, con antigüedad no mayor de cinco (05) años.</li><li>✓ 02 Tractor sobre Orugas de 210 – 240 HP con antigüedad no mayor de cinco (05) años.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Jefe del servicio</b> Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado.</p> <p><b>Ingeniero Asistente</b> Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo, titulado.</p> <p><b>Ingeniero Ssoma</b> Ingeniero Industrial y/o Civil, titulado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe del servicio</b> Deberá acreditar experiencia Dos (02) años en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza y descolmatación en canales, ríos y drenes) contados desde su colegiatura.</p> <p><b>Ingeniero Asistente</b> Deberá acreditar experiencia de Un (01) año en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza, descolmatación de canales, ríos y drenes) contados desde su colegiatura.</p> <p><b>Ingeniero Ssoma</b> Deberá acreditar experiencia de Dos (02) años en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, actividades de limpieza, descolmatación de canales, ríos y drenes) contados desde su colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,479,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: movimiento de tierras, actividades de limpieza y descolmatación en canales, ríos y drenes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio, se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicará por cada día de inasistencia el 0.10% del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso	Según informe del Supervisor y/o Inspector
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por semana de retraso	Según informe del Supervisor y/o Inspector
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05% del monto del contrato por semana de retraso	Según informe del Supervisor y/o Inspector
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 0.05% del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards.



Handwritten initials 'JG' in blue ink, positioned below the main signature.



Handwritten initials 'A' in blue ink, positioned below the initials 'JG'.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/2023-GRP-PECHP-406000 – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

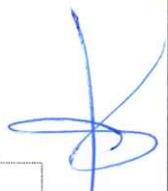
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*


**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*